



RAEX ID 45760  
DMF

**Folio RAEX202200379**  
**09-03-2022**

**DEJA SIN EFECTO ACREDITACIÓN DE E-PARTNERS SPA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, POR CESE VOLUNTARIO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DISPONE LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESTADORES ACREDITADOS**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el decreto N° 181, de 2002, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799; en la Resolución Administrativa Exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 19.799, regula los documentos electrónicos y sus efectos legales, la utilización en ellos de firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento de acreditación al que podrán sujetarse los prestadores de dicho servicio de certificación, con el objeto de garantizar la seguridad en su uso.





RAEX ID 45760  
DMF

2. Que, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 19.799 y su reglamento, aprobado mediante decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la firma electrónica avanzada (en adelante e indistintamente "FEA") es aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.
3. Que, son prestadores acreditados de servicios de certificación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, domiciliadas en Chile y acreditadas por la Entidad Acreditadora, rol desempeñado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que otorguen certificados de firma electrónica, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar. Dicha acreditación tiene por objeto que los prestadores de servicios de certificación (en adelante e indistintamente "los PSC" o "los prestadores") demuestren que cuentan con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar los certificados en los términos que se establecen en dicha ley y en su reglamento.
4. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se acreditó como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada a la empresa E- Partners SpA (en adelante e indistintamente "el prestador", "el PSC" o "la empresa"), RUT N° 96.915.310-6.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.799, y 26 de su reglamento, mediante resolución fundada de la Entidad Acreditadora, se podrá dejar sin efecto la acreditación de un prestador y cancelar su inscripción en el registro público de prestadores acreditados, entre otros casos, por solicitud del prestador acreditado. Dicha solicitud debe ser presentada por el prestador acreditado ante la Entidad Acreditadora con una antelación de a lo menos un mes a la fecha del término previsto por el prestador acreditado de servicios de certificación para que se haga efectiva, indicando el destino que dará a los certificados y a los datos de ellos, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 letra a) de dicho reglamento, y garantizar el pago del aviso que deberá ser publicado por la Entidad Acreditadora en un medio de prensa escrito de circulación nacional, sin perjuicio de la publicación de la resolución en el registro público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del aludido reglamento.



RAEX ID 45760  
DMF

6. Que, refuerza lo anterior, lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento de ley N° 19.799, que establece que, en caso que el cese en la prestación del servicio sea por voluntad del prestador acreditado, éste deberá solicitar a la Entidad Acreditadora, con al menos un mes de anticipación, la cancelación de su inscripción en el registro público, comunicándole el destino que dará a los datos de los certificados, especificando, en su caso, los que va a transferir y a quién, cuando proceda.
7. Que, por su parte, el artículo 8 letra a) del aludido reglamento y el artículo 23 de la ley N° 19.799, establecen que en el caso que un prestador de servicios de certificación cese voluntariamente en la prestación del servicio, deberá comunicar tal situación a los titulares de los certificados por ella emitidos, con una antelación de, a lo menos, dos meses. Asimismo, deberá informar al titular que, de no existir objeción a la transferencia de los certificados a otro prestador acreditado de servicios de certificación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la comunicación, se entenderá que el usuario ha consentido en la transferencia de los mismos, o bien para que los usuarios tomen conocimiento de la extinción de los efectos de sus certificados, si no existiere posibilidad de traspaso a otro certificador.
8. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, E-Partners SpA comunicó a la Entidad Acreditadora, con fecha 15 de julio de 2021, su intención de cesar las operaciones como prestador, indicando que notificaría dicha circunstancia a los clientes vigentes con los dos meses de anticipación que exige la normativa, e informándoles de la posibilidad de traspaso de sus certificados de firma electrónica avanzada al prestador acreditado ACEPTA.COM SpA, para lo cual debían ser nuevamente enrolados por dicho prestador y emitiéndoseles nuevos certificados de firma electrónica avanzada.
9. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa E-Partners SpA, consta que efectuó la notificación del cese de sus actividades a sus clientes vigentes.
10. Que, asimismo, E-Partners SpA informó que daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 letra a) de la ley N° 19.799 y el artículo 11 de su reglamento, respecto de la conservación de los datos proporcionados por los titulares de los certificados a lo menos durante seis años desde la emisión inicial de los certificados, cualquiera sea el estado en que se encuentre el certificado. Indicando que serán conservados por el prestador acreditado ACEPTA.COM SpA por el tiempo faltante para completar los seis años desde la emisión de cada certificado.
11. Que, el prestador, para garantizar el pago del aviso que deberá ser publicado por la Entidad Acreditadora en un medio de prensa escrito de circulación nacional para dar cuenta de la cancelación de su inscripción en el registro de prestadores, presentó el vale vista N° 26343084, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 10 de febrero de 2022, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



RAEX ID 45760  
DMF

12. Que, una vez efectuada la publicación del aviso antes aludido, el prestador deberá reembolsar a la Subsecretaría el monto total pagado por ésta por dicho aviso, luego de lo cual la garantía será restituida íntegramente a la empresa.
13. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha cumplido con los requerimientos de la ley N° 19.799 y su reglamento para dar curso a la solicitud de la empresa E-Partners SpA respecto de su cese voluntario de la prestación de sus servicios, siendo procedente dejar sin efecto su acreditación como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, y consecuentemente, cancelar su inscripción en el registro público de prestadores acreditados de la Entidad Acreditadora.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjase sin efecto la acreditación de la empresa E- Partners SpA, RUT N° 96.915.310-6, como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, otorgada mediante resolución administrativa exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, derogándose dicha resolución, atendida la solicitud de cese voluntario presentado por la empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancélese la inscripción de la empresa E- Partners SpA, RUT N° 96.915.310-6, en el registro público de prestadores acreditados de firma electrónica avanzada de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.799.

**ARTÍCULO TERCERO:** Custódiese el vale vista N° 26343084, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 10 de febrero de 2022, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, entregado por la empresa para efectos de garantizar el pago de la publicación que debe realizar la Entidad Acreditadora en un medio de prensa de circulación nacional dando cuenta de la cancelación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de la ley N° 19.799.

Dicha garantía será restituida íntegramente a la empresa cuando se haya efectuado la publicación por parte de la Subsecretaría, y la empresa haya pagado a ésta el valor total de la publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución como nota de cancelación en el registro público de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica acreditados que lleva la Entidad Acreditadora.



RAEX ID 45760  
DMF

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese, a costa del prestador, el aviso dando cuenta de su cancelación, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la ley N° 19.799.


**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO DE LA ENTIDAD ACREDITADORA**

**JULIO PERTUZÉ SALAS  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

1. Destinatario: E-Partners SpA  
Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.  
Tiago, Abreu ([tiago.abreu@sovos.com](mailto:tiago.abreu@sovos.com))
2. Gabinete Subsecretario
3. Entidad Acreditadora
4. División de Empresas de Menor Tamaño
5. División Jurídica
6. Oficina de Partes

5

<b>Información de firma electrónica:</b>		
<b>Firmantes</b>	Julio Alberto Pertuze Salas	
<b>Fecha de firma</b>	09-03-2022	
<b>Código de verificación</b>	131924	
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>	

Titular del Dominio:



DOMINIOS REGLAMENTACION CONTROVERSIAS ACERCA DE AYUDA

Inscribe tu dominio:  .CL

► [Inicio](#) > Consultas whois

Whois para .CL / Consultas de nombres de dominio

Buscar dominio:

Exacta  Contenga

### pkichile.cl

Titular:	Acepta.com SpA
Agente Registrador:	NIC Chile
Fecha de creación:	2012-04-17 19:40:52 CLST
Fecha de última modificación:	2022-02-11 17:44:33 CLST
Fecha de expiración:	2024-05-17 18:40:05 CLT <input type="button" value="Renovar ahora"/>
Servidor de Nombre:	dns-ll-master.paperless.cl
Servidor de Nombre:	dns-ho-slave.paperless.cl
Servidor de Nombre:	ns01.paperless.cl

Sitio web: [www.pkichile.cl](http://www.pkichile.cl)

Fecha Actual: 2022-03-07 14:40:32 CLST

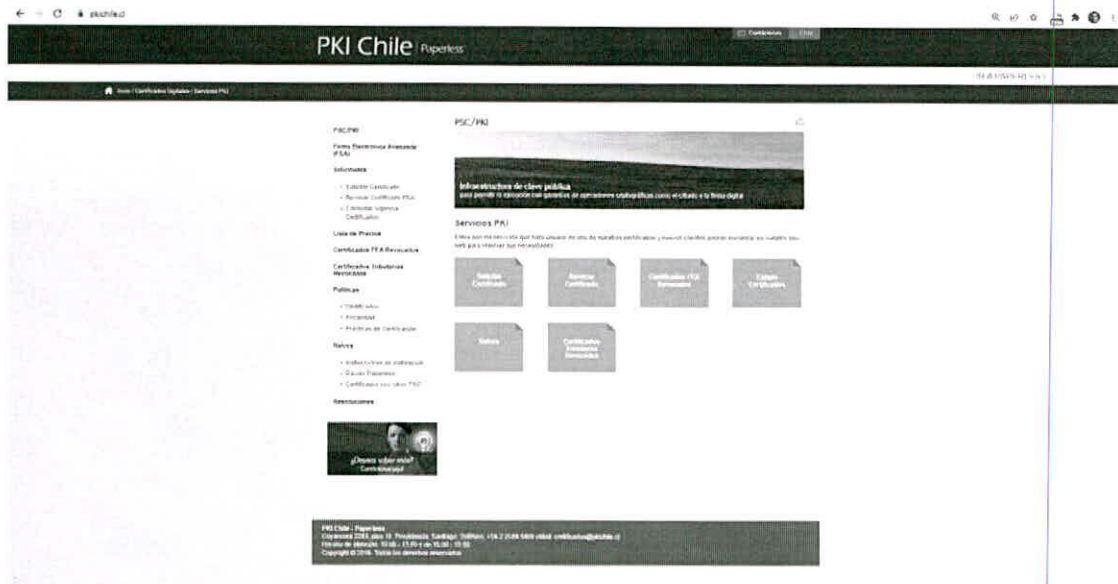
IMPORTANTE: NIC Chile ya no entrega domicilio, teléfonos ni direcciones de email de los contactos del dominio. En su lugar, provee un servicio para hacerles llegar un mensaje a través de [este formulario web](#).

Dominio [www.pkichile.cl](http://www.pkichile.cl)

The screenshot shows the PKI Chile website with a dark header and a light content area. The header includes the PKI Chile logo and navigation links. The main content area is divided into sections: 'PSC/PA' (Firma Electrónica Avanzada / FEA), 'Estructuras' (with sub-links for 'SOLICITA CERTIFICADO', 'RENOVA CERTIFICADO FEA', 'CERTIFICADO REPORTE', and 'SOLICITA CERTIFICADO'), 'Lista de Proveedores' (Certificadora FEA Registrada), 'Certificadora Federativa Registrada' (with sub-links for 'Firma de', 'Certificados', 'Estructuras', and 'Estructuras de Certificados'), 'Navegación' (with sub-links for 'Indicadores de Seguridad', 'Ayuda al Usuario', and 'Datos para FEA/PA'), and 'Servicios' (with sub-links for 'Firma', 'Certificados', 'Estructuras', and 'Estructuras de Certificados'). A large banner in the center reads 'Infraestructura de clave pública para permitir la conectividad en proveído de servicios digitales como el correo y la mensajería'. At the bottom, there is a footer with contact information and a copyright notice for 2016.

Dominio [www.pkichile.com](http://www.pkichile.com)

Este dominio se redirecciona al sitio de [pkichile.cl](http://pkichile.cl), por tanto, se entiende que la web esta en control de [pkichile.cl](http://pkichile.cl).



ID 50092

## Transferencia de datos desde E-Partners SpA a Acepta SpA

Davis, Julian <Julian.Davis@sovos.com>

Mié 02-03-2022 18:22

Para: Oficina de Partes Gestion Documental <oficinadepartesgd@economia.cl>; Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>

CC: Abreu, Tiago <Tiago.Abreu@sovos.com>; Munoz, Felipe <felipe.munoz@sovos.com>; Guerrero, Roberto <roberto.guerrero@sovos.com>

Buenas tardes,

Por medio de la presente formalizamos la transferencia de datos desde la PSC E-Partners la cual está en proceso de cierre de operación a Acepta SpA.

Atentamente.,

--

**Julian Davis**

Director, Global Compliance at **Sovos**

O: +56 22 589 5400

M: +56 95 813 6697

[linkedin.com/company/sovos-latam](https://www.linkedin.com/company/sovos-latam)

[sovos.com/es](https://sovos.com/es) | [Publicaciones](#) | [Soporte](#)

-

Winner of the 2020 [SIIA CODiE Award](#) for

Best Compliance Solution

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate, distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.



## ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE CERTIFICACIÓN

Este Acuerdo se realiza entre:

**E-Partners SpA**, cuya dirección para estos efectos es Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, identificado con RUT 96.915.310-6 (en adelante, "E-Partners").

Y

**Acepta.com SpA**, cuya dirección para estos efectos es Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, identificado con RUT 96.919.050-8 en adelante, "Acepta").

Este Acuerdo de Transferencia de Datos de Certificación tiene por objetivo garantizar la adecuada transferencia de los datos proporcionados por los titulares de los certificados emitidos por E-Partners a Acepta en su calidad de Proveedor de Servicios de Certificación (en adelante, "PSC"), en los términos de la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma.

### 1. Antecedentes

- a) **E-Partners** es un PSC acreditado mediante R.A. Exenta N° 172 del 30 de enero de 2013 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que prestaba el servicio bajo el nombre comercial PKI Chile de Paperless.
- b) **Acepta** es un PSC acreditado mediante R.A. Exenta N° 650 del 21 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- c) **E-Partners** ha comunicado el cese voluntario de su actividad.


### 2. Transferencia de Datos de Certificación

Por medio del presente Acuerdo, E-Partners transfiere a Acepta la propiedad de los datos proporcionados por los titulares de los certificados que E-Partners emitió durante su actividad como PSC. Con este objetivo, E-Partners transferirá a Acepta, dentro de un plazo no mayor a dos (2) meses desde la fecha en que se firma este Acuerdo, la propiedad de las bases de datos correspondientes y del sitio web <http://www.pkichile.com>, donde dicha información está contenida.

Acepta asume la obligación de conservar toda la información de los titulares de los certificados que E-Partners emitió durante su actividad como PSC durante un periodo no menor a seis (6) años contados desde la fecha de emisión del certificado que corresponda, y a almacenarla de acuerdo a los estándares de seguridad incluidos en el Programa de Seguridad de Sovos. Acepta, además, se obliga a adquirir y agregar al sitio web [www.pkichile.com](http://www.pkichile.com) el certificado SSL que corresponda, para reemplazar el actualmente existente.

Acepta no tendrá obligación alguna sobre el contenido de la información transferida por E-Partners, ni por las condiciones en que E-Partners prestó el servicio mientras se mantuvo vigente como PSC. Asimismo, E-Partners no tendrá responsabilidad alguna por las condiciones en que Acepta almacene la información que, mediante este Acuerdo, se le está transfiriendo.

Los representantes autorizados de las partes suscriben debidamente este Acuerdo:

DocuSigned by:  
  
CBCD0756EEE3450

Por: E-Partners SpA

Nombre: Tiago Abreu Oliveira

Título: Representante Legal

Date: 3/2/2022

DocuSigned by:  
  
CBCD0756EEE3450

Por: ACEPTA.COM SpA

Nombre: Tiago Abreu Oliveira

Título: Representante Legal

Date: 3/2/2022

ID 48811

- EMPRESA E. PALMER S.

RUT 96.310.915-6

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
10 FEB 2022
ENVIADO <u>Res</u>

Para: Eduardo Espinoza.

DE PARTE DE OSOLINC Sales  
E PALMER S.

15. UF.

= 500.000

944443444

Jose\_Vilkaseca @ Cite CL

VALE A LA VISTA 03

N° 26343084



061008398093

\$ \*\*\*500.000\*\*\*

016 - 0320

100

10 de febrero de 2022

Oficina: **WORLD TRADE CENTER**

Depósito A **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT**

La cantidad de **QUINIENTOS MIL 00/100\*\*\*\*\***

\*\*\*\*\* Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

\$500,000

Tomado por **E-PARTNERS SPA**

Documento: **Nominativo**

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

N°26343084

p.p. Banco de Crédito e Inversiones

Emisor: SCARRAK

Supervisor: AMELEND

DETALLE EFECTIVO	
Detalle	Pesos (\$)
20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
Metálico	
<b>Total</b>	



09 de febrero, 2022

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,  
Entidad Acreditadora

## CESE DE OPERACIONES PSC E-PARTNERS

Estimada Subsecretaría:

La presente carta es para aclarar consultas sobre los avances en el cese de operaciones de la PSC E-Partners. Lo primero es indicar que Sovos (nombre de fantasía) es propietaria tanto de E-Partners como de Acepta y para efectos operativos, ambas empresas comienzan su integración de procesos tecnológicos y de negocios durante el año 2021, dada esta integración es que se decide terminar con la PCS de E-Partners y mantener solamente la de Acepta (duplicación de negocios).

Respecto a los recursos humanos de ambas empresas, estos se fusionan y pasan a ser un solo gran equipo, quedando todos los procesos de gestión y administración de PCS en un mismo equipo, tanto para la PSC que se mantiene (Acepta), como la que cesa su operación (E-Partners). En detalle:

### 1. Lugar donde serán almacenados los certificados que tienen que respaldar durante un periodo de 6 años.

Bajo el modelo de operación de E-Partners, los certificados al ser emitidos se almacenaban en el Token del cliente final, no quedando ninguna copia de estos en manos de E-Partners. Solamente se mantendrá respaldo de los certificados Raíz y CA intermedia.

Dado que Sovos es dueño tanto de la infraestructura física de E-Partners como de Acepta, la decisión tecnológica hasta este momento ha sido mantener los certificados bajo su misma infraestructura actual sin realizar cambios. En particular los certificados se almacenan en HSM.

### 2. Lugar donde serán publicadas todas las AC Root e Intermedia de E-Partners

Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en el sitio web <https://www.pkichile.cl/> sin cambios.

### 3. Lugar donde quedará publicado el listado de revocación y CRL

Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en el sitio web <https://www.pkichile.cl/> sin cambios.

### 4. Lugar donde quedará publicada la CRL mediante OCSP

#### Sovos Compliance

[www.sovos.com](http://www.sovos.com)

[twitter.com/sovoscompliance](https://twitter.com/sovoscompliance)

[linkedin.com/company/sovos](https://linkedin.com/company/sovos)

#### A Global Company

Argentina

Brazil

Chile

Colombia

Mexico

Netherlands

Peru

Sweden

Turkey

United Kingdom

United States



Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en el sitio web <https://www.pkichile.cl/> sin cambios.

Atentamente.,

Julián Davis

Global Compliance Director

DocuSigned by:  
*Julian Davis*  
95574F5239F34F9...

---

**Sovos Compliance**

[www.sovos.com](http://www.sovos.com)

[twitter.com/sovoscompliance](https://twitter.com/sovoscompliance)

[linkedin.com/company/sovos](https://linkedin.com/company/sovos)

---

**A Global Company**

Argentina

Brazil

Chile

Colombia

Mexico

Netherlands

Peru

Sweden

Turkey

United Kingdom

United States

## Eduardo Espinoza Gutiérrez

---

**De:** Abreu, Tiago <Tiago.Abreu@sovos.com>  
**Enviado el:** jueves, 16 de diciembre de 2021 10:59  
**Para:** Eduardo Espinoza Gutiérrez  
**CC:** Palma, Mauricio  
**Asunto:** RE: EA: Solicitud de Información para el proceso de cese del servicio  
**Datos adjuntos:** Registros\_PKI\_Paperless.pdf

Eduardo,

Pido disculpas por el retraso en responderte. En adjunto va el lista de los certificados emitidos por E-Partners con la individualización de su status, así como identificación de las comunicaciones realizadas. En este momento quedan solamente 2 certificados vigentes que no logramos tener contacto.

Copio a Mauricio Palma, director comercial de la línea de negocios de certificados digitales. Quién además de seguir con la estrategia de crecimiento de la PKI de Acepta.com, ahora Sovos, también lidera la acción de cierre de la PKI de E-Partners. Estaremos atentos a los próximos pasos según nos indiqués.

Saludos,

**Tiago Abreu**

FP&A, Latin America at Sovos

M: +56 9 5111 7988

[sovos.com/es](https://sovos.com/es) | [Publicaciones](#) | [Soporte](#)

**From:** Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>  
**Sent:** Tuesday, December 14, 2021 12:10 PM  
**To:** Abreu, Tiago [Tiago.Abreu@sovos.com](mailto:Tiago.Abreu@sovos.com)  
**Subject:** EA: Solicitud de Información para el proceso de cese del servicio

**EXTERNAL EMAIL: Think before you click links or open attachments.**

Hola Tiago,

Según lo conversado la semana pasada, estamos atento a la actualización de la información referente a:

- Informar el estado de cada uno de los certificados emitidos por e-partners.
- Todas las comunicaciones enviadas a las personas o titulares de certificados que aun no dan respuesta para el proceso de homologación.

Quedare atento a tus comentarios, saludos cordiales.

---



**Eduardo Espinoza**

Coordinador Entidad Acreditadora  
Unidad Registro de Empresas y Sociedades  
División Empresa de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Alameda N°1449, Torre 2, Piso 11°  
Santiago de Chile  
Tel.: (+56) 2 2473 3552  
[www.economia.cl](http://www.economia.cl)

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate, distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.



## 1. Migración de PKI PAPERLESS

Nómina de Certificado a renovar

Mail	Nombre	Año Vencimiento	Estado	Nuevo Certificado ACEPTA
FRANCISCO_ANINAT@HOTMAIL.COM	FRANCISCO	2021-09	Expirado	No renovado
PILARGUTIERREZORTEGA@GMAIL.COM	PILAR ANDREA	2021-09	Expirado	No renovado
MMUNOZ@BOFILLESCOBAR.CL	MIRENCHU CECILIA	2021-10	Expirado	No renovado
SABRINA.CALDERON@SOVOS.COM	SABRINA ANDREA	2021-10	Expirado	No renovado
MEGANASH004@GMAIL.COM	SABRINA ANDREA	2021-11	Expirado	No renovado
ASIERRA@TOBOSO.CL	ALFONSO	2021-12	Expirado	Rechazo la visita y renovación certificado
VANE@ANDALAFT.CL	VANESSA ANDREA	2022-03	Vigente	Sin respuesta Cliente, No renovado
ABALLO@BESLEGAL.CL	ALEJANDRA ELENA MARIA	2022-05	Vigente	Sin respuesta Cliente, No renovado
JJCARVALLO@CARVALLO.CL	JOSE JOAQUIN	2022-05	Vigente	Renovado por la CA de ACEPTA el 31/08/2021
MATIASCOLL@HOTMAIL.COM	VICENTE MATIAS	2022-01	Vigente	Renovado por la CA de ACEPTA 20/09/2021

Los casos destacados en verde, no se pudo contactar al cliente a pesar de insistir por ambos canales telefónico como email.

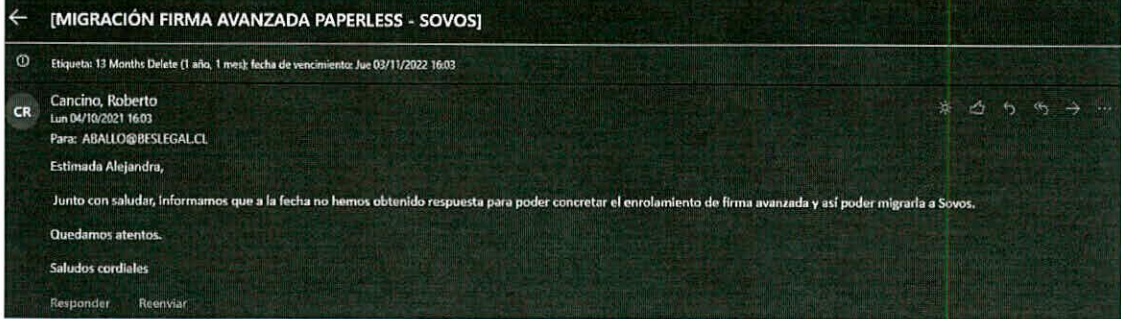
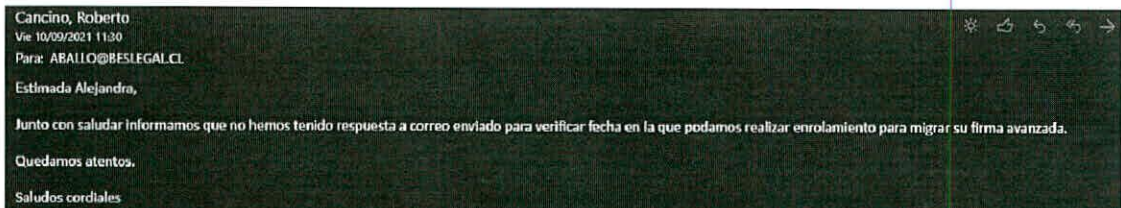
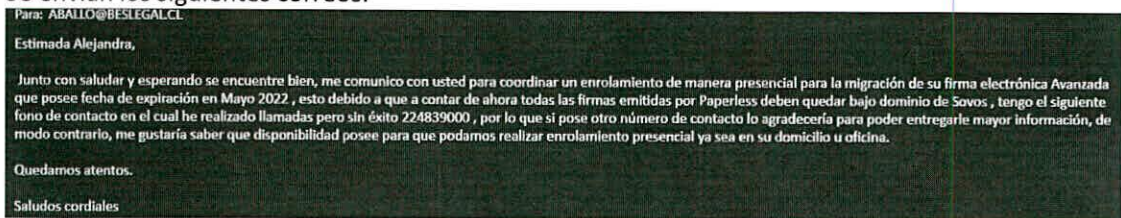
2. Detalle de comunicación con clientes

JOSE JOAQUIN CARVALLO

- Contactado telefónicamente el 27/08: Enrolamiento realizado el 31/08 de forma exitosa

ALEJANDRA ELENA MARIA DONOSO

- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito
- Se envían los siguientes correos:



- Contactada telefónicamente el 20/09: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 18/10: sin éxito

VANESSA ANDREA ANDALAFI

- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito
- Se envía correo:

Cancino, Roberto  
Lun 30/08/2021 16:35  
Para: VANE@ANDALAF.T.CL  
Estimada Vanessa,  
Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me comunico con usted para coordinar un enrolamiento de manera presencial para la migración de su firma electrónica Avanzada que posee fecha de expiración en marzo 2022, esto debido a que a contar de ahora todas las firmas emitidas por Paperless deben quedar bajo dominio de Sovos , tengo el siguiente fono de contacto en el cual he realizado llamadas, pero sin éxito al 225895400 , por lo que si pose otro número de contacto lo agradecería para poder entregarle mayor información, de modo contrario, me gustaría saber que disponibilidad posee para que podamos realizar enrolamiento presencial ya sea en su domicilio u oficina.  
Quedamos atentos.  
Saludos cordiales

-  
- Contactada telefónicamente el 20/09: sin éxito

Cancino, Roberto  
Lun 04/10/2021 16:04  
Para: VANE@ANDALAF.T.CL  
Estimada Vanesa,  
Junto con saludar, Informamos que a la fecha no hemos tenido respuesta para realizar enrolamiento de firma y así poder migrar su firma hacia SOVOS.  
Quedo atento.  
Saludos cordiales

- Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito

#### VICENTE MATIAS COLL

- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito

- Se envía correo:

Cancino, Roberto  
Mar 31/08/2021 16:18  
Para: MATIASCOLL@HOTMAIL.COM <matiascoll@hotmail.com>  
Estimado Vicente,  
Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me comunico con usted para coordinar un enrolamiento de manera presencial para la migración de su firma electrónica Avanzada que posee fecha de expiración en marzo 2022, esto debido a que a contar de ahora todas las firmas emitidas por Paperless deben quedar bajo dominio de Sovos , tengo el siguiente fono de contacto en el cual he realizado llamadas, pero sin éxito al 954091224, por lo que si pose otro número de contacto lo agradecería para poder entregarle mayor información, de modo contrario, me gustaría saber que disponibilidad posee para que podamos realizar enrolamiento presencial ya sea en su domicilio u oficina.  
Quedamos atentos.  
Saludos cordiales  
Cancino, Roberto  
Vie 10/09/2021 11:28  
Para: MATIASCOLL@HOTMAIL.COM <matiascoll@hotmail.com>  
Estimado Vicente,  
Junto con saludar, Informo que a la fecha no hemos tenido respuesta a correo enviado para proceder con la migración de su firma.  
Quedamos atentos.  
Saludos cordiales

matias coll <matiascoll@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 15:34

Para: Cancino, Roberto

**EXTERNAL EMAIL: Think before you click links or open attachments.**

Hola, Me puedes ubicar en mi actual número de teléfono +56961628759.  
Saludos,  
Matías Coll

- 
- Se contacta el 10/09 a fono indicado, se agenda visita para Lunes 20 12:00 hrs
- Se realiza enrolamiento correctamente y firma instalada el Lunes 20 a las 12:00 hrs

#### ALFONSO SIERRA

- Contactado telefónicamente el 30/08: Se agenda enrolamiento para el 01/09 a las 11:30
- Se envía correo de confirmación

Para: ASIERRA@TOBOSO.CL

Estimado Alfonso,

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado previamente, se solicita confirmación para enrolamiento presencial con el motivo de migrar su firma avanzada desde empresa Paperless hacia Sovos.

Como fecha tentativa quedaría este miércoles 01/09/2021 a las 11:30 am, favor su confirmación y dirección correspondiente.

Quedo atento

Saludos cordiales

- 
- EL 01/09 se llama a cliente para confirmar visita e indica que me enviaría nueva disponibilidad
- El 10/09 se envía correo

Cancino, Roberto

Vie 10/09/2021 11:27

Para: ASIERRA@TOBOSO.CL

Estimado Alfonso,

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, informo que no hemos tenido novedades sobre el reagendamento de su enrolamiento para migrar su firma avanzada.

Quedo atento

Saludos

#### [ENROLAMIENTO FIRMA AVANZADA]

Cancino, Roberto

Lun 04/10/2021 16:06

Para: ASIERRA@TOBOSO.CL

Estimado Alfonso,

Junto con saludar, informo que a la fecha no hemos tenido novedades con respecto a su enrolamiento para migrar su firma hacia SOVOS.

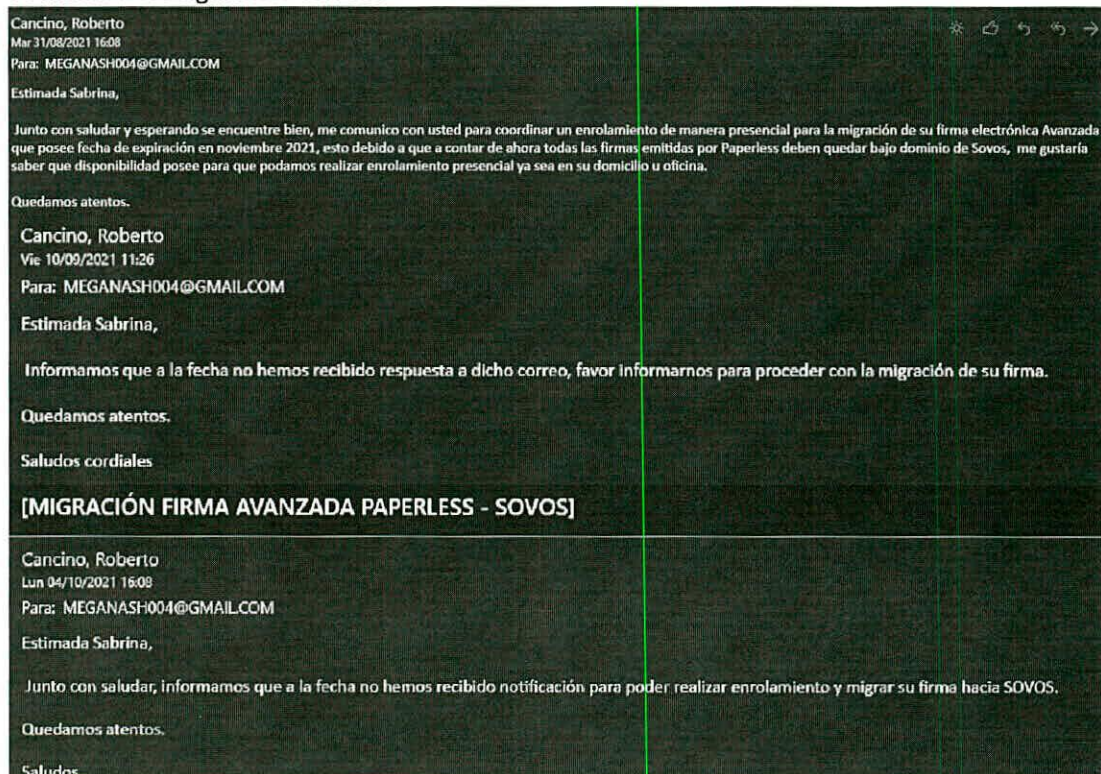
Quedamos atentos.

Saludos cordiales

- 
- Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 18/10: sin éxito

SABRINA ANDREA CALDERON

- Contactado telefónicamente el 27/08: Fono informado se encuentra erróneo
- Se mandan los siguientes correos





15 de julio, 2021

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,  
Entidad Acreditadora

**CESE DE OPERACIONES PSC E-PARTNERS**

Estimada Subsecretaría:

La presente carta es para formalizar la intención de cese de operaciones de la PSC E-Partners. Este cese contempla lo siguiente:

**PKI:**

1. Notificar al Ministerio de Economía acerca del plan de acción, lo cual se hace en la presente carta.
2. Notificar a clientes vigentes con 2 meses de anticipación acerca del plan, el cual consiste en revocar su FEA emitida por E-Partners, para posteriormente emitirla a través de Acepta (Fecha: 30/07).
3. Generar listado de revocación CRL, para dejarlo público en el sitio de Acepta (Fecha: 30/08).
4. Generar publicación de listado de revocación a través de OCSP en sitio Acepta (Fecha: 30/08).
5. Ventas nuevas, sólo se efectuarán mediante Acepta (Fecha: 30/07).
6. Certificación anual continuará a través de Acepta (Fecha: 30/06).

**Certificados Digitales:**

1. Ventas nuevas sólo se realizarán a través de Acepta (Fecha: 30/08).
2. Soporte de clientes actuales se hará sólo a través de Acepta (Fecha: 30/08).
3. Comunicar a clientes plan acerca de ventas y soporte de los certificados digitales de Sovos a través de Acepta (Fecha: 30/07).

Atentamente.,

Julián Davis  
Global Compliance Director

DocuSigned by:  
*Julian Davis*  
95574F5239F34F9...

Enclosures:

CC:

**Sovos Compliance**

[www.sovos.com](http://www.sovos.com)  
[twitter.com/sovoscompliance](https://twitter.com/sovoscompliance)  
[linkedin.com/company/sovos](https://linkedin.com/company/sovos)

**A Global Company**

Argentina    Brazil    Chile    Colombia    Mexico    Netherlands  
Peru    Sweden    Turkey    United Kingdom    United States



DIVISION JURÍDICA  
R 900000713

**ACREDITA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE  
CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A E-  
PARTNERS S.A.**

R. A. EXENTA N° 172

**SANTIAGO, 30 ENE. 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.799 el Decreto Supremo N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2012, la empresa E-Partners S.A. solicitó a esta Subsecretaría su acreditación como prestador de servicios de certificación de firma electrónica.
2. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar los certificados, permitiendo su inscripción en el registro que se señala en el artículo 18.
3. Que conforme a Memorandum N° 900000713, del Encargado de la Entidad Acreditadora, empresa E-Partners S.A ha demostrado estar en condiciones de ser acreditado como prestador de servicios de certificación de firma electrónica, dado que cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N°19.799 y su Reglamento.
4. Que dado que se acreditará a la empresa E-Partners S.A, procede su incorporación al registro público de prestadores acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditase como prestador de servicios de certificación de firma electrónica a la empresa **E-PARTNERS S.A.**, Rol único tributario N° 96.915.310-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscríbasele en el registro electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos, bajo el N°6.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
  
**MACARENA LETELIER VELASCO**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

**PSR**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa E-Partners S.A. domiciliada en Avda. Andrés Bello #2687, oficina 2501, Las Condes, Santiago. (carta certificada)
- Entidad Acreditadora.
- Oficina de Partes.





## Solicitud cese de operación PSC E-Partners

Davis, Julian <Julian.Davis@sovos.com>


Jue 15-07-2021 11:52

**Para:** Oficina de Partes Gestion Documental <oficinadepartesgd@economia.cl>

**CC:** Esquivel, Rodolfo <Rodolfo.Esquivel@sovos.com>; Abreu, Tiago

<Tiago.Abreu@sovos.com>; Etcheberry, Andres <Andres.Etcheberry@sovos.com>;

Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

Carta cese operación.docx.pdf;

Estimada Oficina de Partes,

Por medio de la presente, la cual está dirigida a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Entidad Acreditadora, formalizamos nuestra solicitud de cesar la operación de la PSC E-Partners.

Saludos cordiales.,

--

**Julian Davis**

Director, Global Compliance at **Sovos**

O: +56 22 589 5400

M: +56 95 813 6697

[linkedin.com/company/sovos-latam](https://www.linkedin.com/company/sovos-latam)

[sovos.com/es](https://sovos.com/es) | [Publicaciones](#) | [Soporte](#)

-

Winner of the 2020 [SIIA CODiE Award](#) for  
Best Compliance Solution

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate,

distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.



División Jurídica  
ID 50622

**Folio OFIC202200727**  
**09-03-2022**

**ANT.:** 1) Solicitud N° AH001T0005515, de fecha 21 de junio de 2021. 2) Oficio Folio OFIC202102163, de 2021.

**MAT.:** Se da por desistida solicitud de acceso a la información que indica.

**DE :** **MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ**  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**A :** **BENJAMÍN CUBILLOS CERONI**  
benjamin.cubillos@cftsa.cl

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información signada con el número AH001T0005515 de fecha 21 de junio de 2021, respecto de la cual, esta Subsecretaría le requirió aclaración mediante Oficio Folio OFIC202102163, de 2021, incorporado al portal, [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl), y notificado a su correo electrónico, cumpla con informar, que habiendo transcurrido el plazo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12, de la ley N°20.285, sin obtener respuesta al referido oficio, se tiene por desistida su solicitud de acceso a la información.

Finalmente, en caso de estimarlo necesario, le invitamos a reingresar su solicitud a través de el portal de transparencia, particularmente a través del siguiente link: [https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismos-regulados?p\\_p\\_id=pdforganismos\\_WAR\\_pdforganismosportlet&orgcode=0aca9dce524acfa998dd63175b6b340e](https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismos-regulados?p_p_id=pdforganismos_WAR_pdforganismosportlet&orgcode=0aca9dce524acfa998dd63175b6b340e)

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°202100116, de 2021, que modifica la resolución N° 1253, de 2018, ambas de esta Subsecretaría.


**MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ**  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MDR

Distribución:

- Indicado.
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Maria Guadalupe Orrego Sanchez
Fecha de firma	09-03-2022
Código de verificación	131749
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>



## Elder Anibal Aravena Carrasco

---

**De:** Oficina de Partes  
**Enviado el:** jueves, 10 de marzo de 2022 11:47  
**Para:** Eduardo Espinoza Gutiérrez  
**Asunto:** RAEX202200379 (Para Publicar)  
**Datos adjuntos:** RAEX202200379.pdf

*Estimado Eduardo,*

*Junto con saludar, adjuntamos copia Raex202200379 la cual debe ser publicada en registro de la entidad acreditadora.*

*Atentamente,*



**Chile**  
en marcha

### Oficina de Partes

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Alameda 1449, Torre 2, Piso 1, Local 7  
Santiago, Chile  
Tel: (56) 224733400  
[www.economia.cl](http://www.economia.cl)